

**OFIC-ACAD-018/323**

Minuta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Química de fecha **4 de mayo de dos mil dieciocho**, realizada en el salón ocho del edificio cinco de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, de acuerdo a la siguiente orden del día:

- I. **LISTA DE PRESENTES**
- II. **PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE QUÍMICA PARA EL PERIODO 2018-2021 POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL.**

**En cumplimiento al punto I lista de asistencia, se encuentran presentes los siguientes consejeros maestros y alumnos:** Dr. José Santos Cruz, Secretario del Consejo Académico; Dra. Laura Cristina Berumen Segura, Maestro Consejero del 4to. Semestre; Dr. Juan Campos Guillén, Maestro Consejero del 5to. Semestre; M. en C. Ma. de los Ángeles Escamilla Navarro, Maestra Consejera del 6to. Semestre; Q.A. Francisco Romero González, Maestro Consejero del 8vo. Semestre; Dra. Beneranda Murúa Pagola, Maestra Consejera del 9no. semestre; Dr. Gerardo Nava Morales, Maestro Consejero ex of; Dra. Sandra Andrea Mayén Hernández, Maestra Consejera ex of; Dr. Miguel Ángel Rico Rodríguez, Maestro Consejero ex of; María Lizbeth Morales Lara, Alumna Consejera del 3er. Semestre; Luisa Pamela Ornelas Grajales, Alumna Consejera del 4to. Semestre.

**En cumplimiento al punto II Presentación de la Convocatoria para la elección de directores de la Facultad de Química para el periodo 2018-2021 por parte de la comisión electoral se presentó lo siguiente:**

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
PARA EL PERIODO 2018 - 2021

Con fundamento en los artículos 255 y 256 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Consejo Académico de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro convoca a los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de DIRECTOR DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el período 2018 – 2021 a solicitar su registro de acuerdo con las siguientes:

BASES

**Primera.** De los requisitos.

Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber:

- I. Ser mexicano de nacimiento.
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de elección.
- III. Poseer título universitario legalmente expedido de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad.
- IV. Haber sido Catedrático de la Facultad durante los tres años inmediatos anteriores.
- V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
- VI. No ser Ministro de algún culto.
- VII. Ser de reconocida honorabilidad.
- VIII. Ser destacado profesionista.

En la solicitud por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumplen los requisitos anteriores, pero deberán acreditar con documentos públicos y constancias oficiales los requisitos de las fracciones I a IV, en los siguientes términos:

- a) Original y copia de acta de nacimiento.
- b) Original y copia de su título universitario, entendiéndose por título universitario el expedido por cualquier institución de educación superior, siendo pública o privada, extranjera o nacional.

- c) Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documentos expedidos por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido maestro de la Facultad cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
- d) Carga horaria del ciclo 2018-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro. Además, deberán acompañar a su solicitud:
  - a) Curriculum vitae en extenso y un resumen de este, en una cuartilla máximo.
  - b) Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes puntos: 1. Diagnóstico de la situación de la Facultad, 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2018-2021. Compromisos que se asumen para el periodo.
  - c) Un resumen de 20 cuartillas como máximo y otro de 2 cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo.
  - d) Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 DPI grabada en USB.
  - e) Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB, así como una copia impresa de cada uno de los textos.
  - f) Solicitud de registro en la que se expresará el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en los puntos 12.1 y 12.2 del Acuerdo General para la elección de directores de la Escuela y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2018-2021 publicado en Autonomía el 19 de abril de 2018, Número 13, y sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la comisión electoral de la Facultad.
  - g) Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que acepta y se sujeta a todos los términos de la convocatoria emitida por la Comisión Electoral correspondiente y del presente acuerdo general, así como respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias.
  - h) Una carta compromiso en la que se obligue a respetar el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, y que en caso de no verse favorecido en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envíe al H. Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Facultad.
  - i) Escrito en el que el aspirante designará a su Representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. Se considera cargo administrativo de confianza el que ocupan el Rector y los Directores de escuelas y facultades; Secretarios, Abogado General, Coordinadores, Directores de Área y Jefes de Departamento.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del Consejo Académico negará el registro.

**Segunda.** De la competencia.

Las solicitudes de registro deberán dirigirse al Consejo Académico y tramitarse ante la Comisión Electoral designada por el propio Consejo Académico, comisión que tendrá a su cargo el registro, organización y vigilancia del proceso electoral. **Tercera.** Del lugar y la fecha del registro.

Los aspirantes deberán de acudir a registrarse personalmente en la Sala de Consejo Académico "Quím. Dionisio Maciel Landaverde" el día 08 de mayo de 2018, de 8:00 a 12:00 horas.

A los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará de inmediato y por escrito constancia de registro.

**Cuarta.** De las campañas.

- 1) Según se establece en el artículo 256 inciso XI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, una vez cerrado el registro de candidatos en la fecha prevista en esta convocatoria, se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico a las 12:15 horas del día 09 de mayo del 2018, para que la Comisión Electoral informe sobre el proceso de registro de candidatos.
- 2) Las campañas iniciarán el lunes 14 de mayo de 2018 a las 8:00 horas hasta el lunes 21 de mayo a las 20:00 horas, por lo que deberán cerrar, a más tardar a las 20:00 horas del lunes 21 de mayo de 2018. Después de esa hora, nadie podrá hacer proselitismo.
- 3) En busca de la equidad se buscará que los candidatos acudan a las actividades señaladas por la Comisión electoral.

- 4) Los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los miembros de su comunidad, así como ante el Consejo Académico de la Facultad, por lo que:  
Todos los candidatos deberán de presentarse a la misma hora en el mismo lugar de acuerdo al siguiente calendario:

Día	Hora		Lugar
18 de mayo 2018	12:00	Consejo académico y Comunidad de la Facultad	Estacionamiento FQ

- 5) Los candidatos podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. La difusión de los planes de trabajo mediante impresos y medios electrónicos solamente podrá realizarse con los medios provistos por la Comisión Electoral.
- 6) La duración máxima de un evento de presentación no excederá dos horas.

Los aspectos relacionados no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Electoral, considerando el Acuerdo General para elección de Directores 2018 – 2021 publicado en Autonomía el 19 de abril de 2018, No. 13.

### De la Campaña Electoral.

Las campañas electorales son el conjunto de actos que desarrollan los candidatos a ocupar el cargo de Director de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, tendientes a la obtención del voto de los maestros y alumnos.

El inicio de la campaña será lunes 14 de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad a lo previsto en el **Capítulo III De la Campaña Electoral** del Acuerdo General para elección de Directores 2018 – 2021, de conformidad con las siguientes previsiones:

- a) En cada comparecencia habrá cuando menos un miembro de la Comisión Electoral para supervisar su buen desarrollo y ante el cual también se podrán interponer las inconformidades contra quien incumpla el acuerdo general, quien de inmediato resolverá o entregará a la Comisión Electoral a efecto de que se determine lo que corresponda. Las inconformidades podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral de Facultad de Química.
- b) No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral.
- c) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los Candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas, sectores y planteles de la Facultad de Química. Se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera. En ningún caso se podrá hacer uso de la imagen institucional o similar.
- d) Los Candidatos se presentarán el mismo día y hora ante cada área o sector aprobado por la Comisión Electoral para la exposición de sus propuestas.
- e) El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los Candidatos o sus Representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates.
- f) Los Candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo, realizar debates o la mecánica que se determine en la Convocatoria ante las diversas áreas de la Facultad de Química, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral de la Facultad de Química, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Facultad de Química.

- g) Tanto en las presentaciones como en los debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que los Candidatos deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia.

Quienes deseen ser observadores electorales deberán solicitar su registro y acreditación ante la Comisión Electoral del Consejo Académico de la Facultad de Química, a más tardar el lunes 14 de mayo de dos mil dieciocho. Deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía, pasaporte o la credencial de la Universidad Autónoma de Querétaro con refrendo vigente; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1 del Capítulo I del Título Primero del Acuerdo General para elección de Directores 2018 – 2021; y no tener vínculo con ninguno de los candidatos. La Comisión Electoral podrá limitar el número posible de observadores acreditados en las campañas, en la jornada y en las casillas, en términos de la población de la comunidad académica respectiva. Sólo podrán ser observadores los electores de la Facultad de Química que puedan votar y donde esté su registro. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observadores el lunes 21 de mayo de dos mil dieciocho.

Ni los observadores electorales ni los representantes de los candidatos podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de candidato alguno, ni faltar el respeto a los candidatos, electores y autoridades electorales. La observación podrá realizarse en cualquier área, plantel o campus de la Universidad Autónoma de Querétaro, pero dentro de los límites de la Facultad de Química.

Para ser representante del candidato u observador electoral se quiere, además, que no ejerzan cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.

Se considera cargo administrativo de confianza el que ocupa el Rector y los Directores de Facultades y Escuelas de Bachilleres, Secretarios, Abogado General, Coordinadores, Directores de área y Jefes de departamento.

En los términos de las fracciones III y V del artículo 6 de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VII del Artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier universitario que se ubique en estos supuestos, sea por sí o por interpósita persona, generando o retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a un candidato, o que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión electoral de la Facultad de Química deberá sancionarlo desde una amonestación hasta la cancelación de su registro de conformidad a lo estipulado en el Título Tercero del procedimiento sancionador y las impugnaciones del Acuerdo General para elección de Directores 2018 – 2021.

#### **De los plazos.**

Durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles y las campañas electorales se sujetarán a los plazos señalados por la Comisión Electoral de la Facultad de Química en la presente **CONVOCATORIA para elección de Director de la Facultad de Química para el periodo 2018-2021.**

#### **De los electores.**

Los electores son el conjunto de alumnos y maestros que se encuentren con sus derechos y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del Acuerdo General para elección de Directores 2018 – 2021, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, X y XVII del artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y que se sitúen en los supuestos siguientes:

Los alumnos son aquellos que tengan sus derechos vigentes, con carga académica en programas aprobados por el Consejo Universitario y debidamente inscritos.

Los alumnos inscritos en más de un programa académico votarán en la Facultad de su primera inscripción.

Los maestros son los trabajadores académicos, sean docentes, investigadores o en funciones de extensión, en programas académicos aprobados por el Consejo Universitario. No se pierde la calidad de maestro, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del H. Consejo Universitario o del Rector, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente. Para efectos de la votación en el proceso, deberán además tener por lo menos una antigüedad anterior al 23 de mayo de dos mil diecisiete, independientemente de su forma de contratación con la Universidad. También tendrán derecho a votar quienes gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo.

Los maestros de tiempo completo y de tiempo libre votarán en donde tengan su adscripción. Para el caso de los maestros de honorarios, en donde tengan su mayor carga horaria.

Los maestros que se encuentren inscritos como alumnos en algún programa académico de la misma Facultad o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como maestros de su adscripción.

La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los padrones de alumnos y maestros, correspondientes ante las Comisiones Electorales de los Consejos Académicos de la Escuela y las Facultades.

La Comisión Electoral del Consejo Académico de la Facultad de Química publicará los padrones en los tableros de avisos de la Facultad de Química, que deberán ser visibles y públicos, el jueves 3 de mayo de dos mil dieciocho y permanecerán hasta el martes 15 de mayo del mismo año.

El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones al padrón se sujetarán a lo siguiente:

- a. La impugnación deberá presentarse por escrito ante la Secretaría Académica de la Universidad, a partir de las 8:00 a 20:00 horas del miércoles 09 de mayo de dos mil dieciocho.
- b. Dicha Secretaría resolverá y publicará las resoluciones el viernes 18 de mayo.
- c. La misma Secretaría entregará los padrones definitivos a las Comisiones Electorales el martes 22 de mayo del dos mil dieciocho entre las 9:00 y las 12:00 horas.

El padrón definitivo será el único válido para la votación sin excepción alguna.

Si un alumno o maestro no aparece en dichas listas, a pesar de tener derecho a ello, podrá inconformarse por escrito ante la Secretaría Académica de la Universidad, a más tardar a las 20:00 horas del miércoles 09 de mayo de dos mil dieciocho. Esta Secretaría resolverá las impugnaciones y publicará las resoluciones el viernes 11 de mayo y entregará los padrones definitivos a las Comisiones Electorales el martes 22 de mayo entre las 9:00 y las 12:00 horas.

#### **Quinta.** De la Jornada Electoral

La fecha para llevar a cabo la auscultación será el miércoles 23 de mayo de dos mil dieciocho, a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 horas.

Las Mesas Directivas de las casillas son el órgano facultado para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en la Facultad de Química. Se integrarán por un Presidente, un Secretario, tres escrutadores y dos suplentes, quienes sólo auxiliarán en caso de ausencia de alguno de los miembros, pudiendo permanecer en ellas los observadores electorales y los representantes de casilla de los candidatos, que estén debidamente acreditados. El Presidente deberá ser maestro adscrito a la Facultad de Química y con derechos electorales vigentes.

La Comisión Electoral de la Facultad de Química, entregará el padrón definitivo, boletas foliadas, tintas, urnas, mamparas, marcadores, sellos y materiales de papelería diversos, formato de acta de apertura y cierre, a la mesa de casilla el martes 22 de mayo antes del proceso de auscultación para lo que se marca el lugar de entrega la sala de Consejo "Dionisio Maciel Landaverde" de la Facultad de Química.

La Comisión Electoral se encargará de entregar las boletas al Presidente y Secretario de la casilla, quienes verificarán que el número de boletas entregadas concuerde con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes, mismas que quedarán bajo su resguardo a partir de ese momento. También les entregarán las urnas desarmadas, tintas, mamparas, papelería, marcadores y demás material que se requiera para la correcta emisión del voto.

**Sexta.** Integración de la terna

El jueves 31 de mayo del 2018, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Química, habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral y se realizará la votación para la integración de la terna para la elección de Director de la Facultad de Química para el periodo 2018-2021 que deberá enviarse al Consejo Universitario, en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

**Séptima.** De la designación de director

De conformidad con el artículo 258 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, en sesión extraordinaria convocada exprofeso para el viernes primero de junio de dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario designará a los Directores de la Escuela y de las Facultades, tomando en consideración el proceso electoral realizado al interior de la Escuela o de las Facultades.

**Octava.** Disposiciones Generales

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, o el Consejo Académico, con base a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, y a los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

Para mantener una vía de comunicación con la comunidad de la Facultad de Química en asuntos relacionados al proceso electoral se pone a disposición la dirección electrónica de la Comisión Electoral de la Facultad de Química.

[comisionelectoralquimica2018@gmail.com](mailto:comisionelectoralquimica2018@gmail.com)

**SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS.**